



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

RESOLUCION DE GERENCIA N° 57 -2016-MML-GPIP

Lima, **23 FEB. 2016**

VISTO:

La Ordenanza N° 1928 de fecha 28 de enero de 2016, Ordenanza N° 812 de fecha 25 de agosto de 2005 y modificatorias, y la Resolución de Gerencia N° 05-2016-MML-GPIP de fecha 01 de febrero de 2016; y,

CONSIDERANDO

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 1928 de fecha 21 de enero de 2016 se derogó la Ordenanza Municipal N° 1747 de fecha 19 de noviembre de 2013, mediante la cual se aprobaron Normas Complementarias en materia de Promoción de la Inversión Privada;

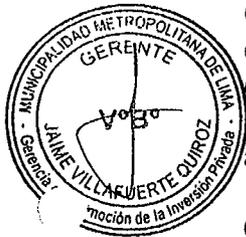
Que, la Ordenanza Municipal N° 1747 establecía un régimen particular para los Comités Especiales de Promoción de la Inversión Privada, que generaba un conflicto de competencias funcionales con la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada de la Municipalidad Metropolitana de Lima (en adelante GPIP);

Que, en virtud al artículo 170-B del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima aprobado por la Ordenanza N° 812 y modificatorias, se establecen como funciones y atribuciones de la GPIP, entre otras, la de programar, dirigir, ejecutar, controlar y monitorear el proceso de promoción de la participación de la inversión privada;

Que, asimismo el artículo 170-B, numeral 9 del indicado Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, prescribe como una de las funciones de la GPIP el de designar los Comités Especiales de Promoción de la Inversión Privada; complementariamente, el numeral 10 del mismo artículo prescribe la facultad de la GPIP de emitir resoluciones administrativas;

Que, en ese sentido mediante Resolución de Gerencia N° 05-2016-MML-GPIP de fecha 01 de febrero de 2016; la GPIP designó al Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada (en adelante, CEPRI) del proyecto "Eje Vial Javier Prado - La Marina - Faucett" ahora denominada "Autopista Urbana La Molina - Callao" (en adelante, el Proyecto), Comité a quién se encargó las labores técnicas propias del proceso de promoción del Proyecto hasta la consecuente suscripción del Contrato de Concesión;

Que, no obstante la designación señalada en el considerando precedente, el artículo 6°, numeral 6.2 del Decreto Legislativo N° 1224, norma que establece el Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, prescribe que tratándose de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las facultades del Organismo Promotor de la Inversión Privada se ejercen en forma directa a través del Comité de Inversiones, siendo el órgano máximo de estos Organismos Promotores de la Inversión Privada el Consejo Regional o Concejo Municipal;





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Que, en ese sentido, la Resolución de Alcaldía N° 002 de fecha 08 de enero de 2016, designó a la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada como el órgano de la Municipalidad Metropolitana de Lima encargado de ejercer las funciones asignadas al Comité de Inversiones;

Que, conforme el nuevo marco legal vigente se advierte que existen elementos de juicio para considerar que la designación del Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada designado mediante la Resolución de Gerencia N° 05-2016-MML-GPIP, ha perdido su propósito; por cuanto, el Comité de Inversiones ahora es quién se desempeña como un Organismo Promotor de la Inversión Privada para los procesos de promoción de la inversión privada, que tal como se indicó anteriormente, sus funciones recae en la GPIP;

Que, habiéndose extinguido la necesidad de contar con el Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada del proyecto "Eje Vial Javier Prado - La Marina - Faucett" ahora denominada "Autopista Urbana La Molina - Callao" conforme el contexto normativo antes indicado y en el marco de las competencias funcionales asignadas a la GPIP, se considera pertinente dejar sin efecto la Resolución de Gerencia N° 05-2016-MML-GPIP de fecha 01 de febrero de 2016;

Con el visado de la Asesoría Legal; y, de conformidad con lo prescrito en el numeral 1, 9 y 10 del artículo 170-B del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado por la Ordenanza N° 812, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia N° 05-2016-MML-GPIP de fecha 01 de febrero de 2016, que designó al Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada del proyecto "Eje Vial Javier Prado - La Marina - Faucett" ahora denominada "Autopista Urbana La Molina - Callao".

SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO las designaciones de los miembros titulares y suplentes del Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada constituido a través de la Resolución de Gerencia N° 05-2016-MML-GPIP de fecha 01 de febrero de 2016.

TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO la designación del señor Jaime Alfieri Li Ojeda como Secretario del Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada constituido a través de la Resolución de Gerencia N° 05-2016-MML-GPIP de fecha 01 de febrero de 2016.

CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a cada uno de los miembros titulares y suplentes que a través de la Resolución de Gerencia N° 05-2016-MML-GPIP de fecha 01 de febrero de 2016 fueron designados como miembros del Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada del proyecto "Eje Vial Javier Prado - La Marina - Faucett" ahora denominada "Autopista Urbana La Molina - Callao".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 **MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**
Gerencia de Promoción de la Inversión Privada

.....
JAIME VILLAFUERTE QUIROZ
GERENTE

